

## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

1. **FECHA:** 16 de enero de 2026
2. **DEPENDENCIA:** División Producción - Mantenimiento
3. **SOLICITANTE:** Juan Manuel Segura Mosquera – Profesional Universitario de Mantenimiento
4. **RUBRO PRESUPUESTAL:** Los gastos se imputarán a los rubros: 2.1.2.02.02.008.8715614 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para las actividades de impresión por \$30.000.000 y 2.4.2.02.01.003.3514006 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Concentrados para tintas por \$60.000.000. Del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2026, con el CDP No. 031 del 15 de enero del 2026 por \$90.000.000 de pesos M/CTE.
5. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Conforme a las actividades que se pretenden adelantar coadyuva al cumplimiento efectivo de la misión de la Empresa respecto de la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo materias primas que cumplan con los requisitos exigidos por ley, la organización y los clientes.

La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, cuenta con una línea de envasado compuesta por 5 unidades de producción, adicional a estos equipos requiere de equipos auxiliares como los equipos de marcación de lote de producción, actualmente son equipos marca VIDEOJET referencia VJ-1220, VJ 1280 y UNICORN, sin esta marcación los productos no pueden salir de las líneas de envasado porque se constituiría como un incumplimiento al rotulado legal de los productos; es decir, la falta de operatividad en estos equipos detendría el proceso productivo. Por esto, se hace necesaria la compra de insumos (tinta, disolvente, solución de limpieza y tinta de marcación auxiliar) para los tres (3) equipos de marcación VIDEOJET VJ1220, dos (2) equipos VJ1280 y dos (2) equipos UNICORN, que sirven para identificar el lote de producción en las botellas y en las cajas de embalaje del producto. Estos insumos se requieren para la operación de dichos equipos.

En la actualidad, no se cuenta con los insumos originales para la marca de los equipos VIDEOJET, necesarios para el cumplimiento de dicha operación, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar un proceso contractual con el objeto de adquirir los insumos necesarios para poder garantizar la codificación de rotulado de todos los productos dentro del sistema productivo de la empresa.

La empresa tiene los equipos marca VIDEOJET y por lo tanto es necesario contratar el servicio especializado de intervención por mantenimiento preventivo y correctivo, directamente con el proveedor autorizado por la misma marca para prestar estos servicios en Colombia, adjunto a

este documento está la certificación dada por la marca autorizando a MAPER S.A. para este servicio, la provisión de equipos y sus insumos de funcionamiento.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de servicios.

### 7.2. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS, MARCA VIDEOJET 1220 Y 1280 INCLUYENDO LOS REPUESTOS E INSUMOS DE MANTENIMIENTOS PARA LA CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA"

### 7.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS

Tal como aparecen en las siguientes tablas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Tinta referencia V4210 – D	1
2	Aditivo referencia V7205 – D	1
3	Tinta referencia VJ V410 – D	1
4	Aditivo referencia VJ V705 – D	1
5	Solución de limpieza referencia VJ V901 – Q	1
6	Tinta Unicorn referencia VJ 20943	1
7	Tinta Unicorn referencia VJ 20947	1
8	Jornada de servicio técnico especializado por 8 horas a 7 equipos	1
9	Fuente principal serie 1000 - SP392080	1
10	Core, SIN Bomba, 9000 horas; 1220 - VJ RPT SP392167	1
11	Bomba de Tinta, serie VJ1000 - VJ RPT 399076	1

#### 7.3.1. SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS

Como la Industria Licorera del Cauca no requiere que los bienes o elementos que se pretenden contratar mediante el presente proceso, se entreguen en su totalidad en un solo evento o momento, sino que se haga en la medida que se vayan necesitando a efecto de resolver las necesidades de producción, entonces necesario que en el cuerpo del contrato respectivo se estipule que el suministro de estos bienes o elementos se haga conforme a un pedido mediante correo electrónico realizado únicamente por el supervisor del contrato y sea entregado facturado para su pago.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando obstáculos y/o dilaciones.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las características técnicas y económicas presentadas en la oferta.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad en términos de insumos y servicios.
2. Cumplir con los servicios de acuerdo a las condiciones dadas por el fabricante para las horas y actividades propias del mantenimiento preventivo y la ejecución de procedimientos correctivos dadas por el fabricante
3. Efectuar la entrega de los elementos que constituyen el objeto contractual de forma oportuna o dentro de los tiempos acordados en la sede de la Industria Licorera del Cauca de acuerdo a las especificaciones consignadas en este documento.
4. En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos en un plazo máximo de 10 días calendario, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa.
5. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
6. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la ILC.
7. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual
8. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
9. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
10. Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

## 8.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Mantenimiento o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC

## 11. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial dispuesto para la presente Contratación directa es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000, 00), INCLUIDO IVA (19%). Se cancelará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, según como se vayan presentando las necesidades, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, certificado de aportes a parafiscales y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago en el SECOP II, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es la Ciudad de Popayán (Cauca), en las Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40.

## 13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la Industria Licorera del Cauca, requiere insumos originales porque influyen directamente sobre la seguridad y calidad de sus productos, debido a que son aptos para el consumo humano. CONTRATACIÓN DIRECTA, soportado en el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, en el artículo 19, literal "G) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y su literal "K) Contratos de suministro o venta de alcohol y esencias para la producción de licores, en procura de garantizar la fórmula y sabor de los productos de la Industria Licorera del Cauca", a efecto de seleccionar al oferente de manera objetiva y transparente, conforme a la idoneidad y experiencia comprobada con la Empresa; además anexo a este oficio se encuentra la certificación dada por la casa matriz de los equipos que ya poseemos, en donde dice que MAPER es el único proveedor autorizado en Colombia para los insumos y servicio técnico de la marca VIDEOJET.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, el pago se efectúa al final de acuerdo al cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5- Riesgo medio	Medio
4	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

### 16.1. Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ILC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informe presentados y/o producto entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente

NOTA. De otra parte, en la etapa de suscripción o legalización del contrato, el oferente seleccionado, deberá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la empresa no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha etapa. En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La Industria Licorera del Cauca ha elaborado los estudios de conveniencia de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los bienes a suministrar al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma

de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables

## 17. GARANTÍAS

El capítulo cuarto del acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, establece que Industria Licorera del Cauca es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección como el que se soporta en el presente estudio de conveniencia, por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la ILC requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de la Industria Licorera del Cauca, una garantía, de conformidad con lo establecido en el capítulo cuarto del acuerdo antes citado y que ampare los siguientes riesgos:

La garantía constituida deberá amparar:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más



**JUAN MANUEL SEGURA MOSQUERA**  
Profesional Universitario de Mantenimiento  
Industria Licorera del Cauca

**Proyectó:** Juan Manuel Segura Mosquera – Profesional Universitario de Mantenimiento  
**Revisó:** Isabel Stephany Diaz Salamanca - Jefe División Jurídica